



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00208-2023

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día miércoles trece de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00208**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes cuatro de septiembre del presente año, de parte de quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Solicito el expediente del proyecto ESTACION DE SERVICIO TEXACO SAN BARTOLO número 20669. Cuyo expediente consiste en el estudio de impacto ambiental y planos en CAD y PDF.

Por medio de la presente solicito la entrega de una copia del expediente del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO SAN BARTOLO CON DGA 20669, ubicado en a Carretera de Oro a 200 metros del puente TICSA, con el propósito de actualizar el proceso del permiso ambiental y cumplir con requerimientos establecidos en la Auditoría de Evaluación Ambiental, según Resolución MARN No 20669-94-2020 de fecha 30 de enero de 2020".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEC envió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante:

- ✓ Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Pág.), que incluye el envío del siguiente enlace, para que pueda descargar lo solicitado, debido a que los archivos son muy grandes y nos pueden ser enviados vía correo electrónico: <https://we.tl/t-TRyTSU6lxM>

NOTA: Si tiene problemas para descargar los documentos a través del enlace enviado, le invitamos a presentarse personalmente en días y horas hábiles, y traer una memoria USB o CD para grabarle lo solicitado.



Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM